



CONSTANCIA: Cartago V., 21 de agosto de 2.020 A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante desistió del proceso, pidiendo no condenarsela en costas. Sírvese proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 2019-00420-00
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: DAVID MAURICIO AGUILAR SEPULVEDA Y OTROS
DEMANDADA: JORGE ELIECER LEON RAMIREZ
JAIME DE JESUS ARIAS
SERVITAX LTDA.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
AUTO No.: 1857

Teniendo en cuenta que la parte actora ha presentado memorial desistiendo de la demanda, al tiempo que pide no ser condenada en costas, y para el efecto dicha solicitud ha sido coadyuvada por los apoderados de los demandados JAIME DE JESUS ARIAS y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el Juzgado en aplicación del artículo 316 del CGP correrá traslado de dicha solicitud a los restantes demandados SERVITX LTDA. Y JORGE ELIECER LEON RAMIREZ, a fin de que en el término de 3 días, contado a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, se pronuncien al respecto, advirtiéndole que su silencio será tenido en cuenta como aceptación, y en consecuencia, se accedería a la terminación del proceso por desistimiento sin condena en costas.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **24 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria